



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO I

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTITUCIONES, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA (ORIECA)

La Coordinación estará conformada por un equipo técnico – pedagógico, dependiente de la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional de la Dirección General de Educación.


FUNCIONES DE LA OFICINA

- a. Inscribir y registrar las instituciones que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su incorporación al Registro de Oferentes de la Secretaría de Educación.
- b. Dar de baja de dicho registro a las entidades que no hayan cumplimentado estrictamente con los aspectos de los proyectos programados y evaluados, o que en el transcurso de dos (2) años consecutivos no hayan desarrollado acciones de formación docente continua en el ámbito municipal.
- c. Receptar las propuestas de formación docente continua.
- d. Elaborar informes técnico-pedagógicos, cuyas recomendaciones servirán de antecedentes para la aprobación o no de las propuestas de formación, por parte de la Secretaría de Educación.
- e. Elaborar un sistema de información de instituciones registradas y propuestas de formación docente continua aprobadas a fin de generar las certificaciones pertinentes, que serán las únicas consideradas como antecedentes a valorar en los procesos de concurso docente en el ámbito municipal.
- f. Orientar la evaluación de las propuestas de formación docente continua según las prioridades y los criterios específicos establecidos por la Secretaría de Educación.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- g. Formular orientaciones y asistencia técnica para la elaboración y ajuste de las propuestas de formación docente continua.
- h. Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones de formación docente continua aprobadas, en diferentes instancias del proceso de ejecución (se procederá a la observación de clases, monitoreo de la asistencia y apreciación de los cursantes, valoración de recursos didácticos).
- i. Supervisar las evaluaciones de los capacitandos y la certificación de las acciones de formación, para constituir un registro de trayectorias de formación docente continua.
- j. Autorizar la réplica de ofertas de formación docente continua, solamente una vez, cuando las entidades oferentes lo soliciten y la Secretaría de Educación lo crea conveniente.


Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA